ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 033 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ
NIT.	800.009.642 – 6
CONTRATISTA	CDA DEL ORIENTE COLOMBIANO
IDENTIFICACION	900081544-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE OCTAVIANO ROMERO SILVA CC. 6.750.607 de Tunja
NATURALEZA JURÍDICA	Prestación de servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ.
PLAZO	DIEZ (10) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TOCA
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (4.791.898,00).
FORMA DE PAGO	**a.)** Pagos parciales de conformidad con los servicios prestados, anexando los correspondientes soportes, informes y evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **b.)** El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos porla dependencia de contratación para el respectivo pago. NOTA 1: El pago estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2026.
GARANTÍAS	GARANTÍA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PORCENTAJE: 20 % sobre el valor total del contrato CUBRIMIENTO: Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

	CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SLMLV	Por el término de ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado,los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice porescrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 1. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas,dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto deeste contrato. 2. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En		

consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE TOCA comparta o suministre; 2. Nodar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE TOCA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE TOCA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO DE TOCA por conducto del Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
10. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en están invitación.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente

proceso.

13. Informar al Municipio de Toca dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
15. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar.
16. Colaborar con la Alcaldía de Toca para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
17. Precio servicio: Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
18. Garantizar y certificar que el CDA cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
19. Cumplir con el servicio oportunamente y registrar en el RUNT los resultados de la Revisión técnico- mecánica y de emisiones de gases.
20. Utilizar el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
21. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Municipio realizara las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a los 15 días calendario dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
22. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, tienen en cuenta que las fechas de vencimientos de los actuales certificados de técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la entidad.

	23. El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012 y/o complemente, modifique o sustituya. 24. El oferente debe tener el Centro de Diagnóstico Automotor a una distancia máxima de 35 kilómetros del municipio de Toca Boyacá, amparados bajo el principio de economía, teniendo en cuenta que a más trayectos los consumos de combustible y desgaste de los automotores será mayor. 25. Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a los vehículos señalados en los presentes Documentos del Proceso, en condiciones de calidad y celeridad. 26. Acatar las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar la correspondiente revisión. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá suministrar y prestar los servicios que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA, VIGENCIA 2026,** cumpliendo las cantidades y especificaciones descritas en el siguiente numeral.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cadauna de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

	ITEM	CANT	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
1	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OGF-059	1995	Pesado
2	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	WZH-481	2009	Pesado
3	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OCM550	2020	Pesado
4	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OQF-185	2000	Pesado
5	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OJZ-246	2016	Pesado
6	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OCM436	2018	Pesado
7	MOTOCICLETA	1	JPC-21D	2016	Motocicleta
8	MOTOCICLETA	1	RFP-52C	2013	Motocicleta
9	CAMION	1	SMK895	2008	Pesado
10	CAMIONETA	1	OEO-273	2005	Liviano

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

Prestar el servicio para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del Municipio de Toca - Boyacá, en las instalaciones del CDA equipado y legalmente autorizado para este fin, debe cumplir con:

- **Ubicación del establecimiento:** Disponer de un establecimiento debidamente autorizado a una distancia máxima de 35 kilómetros, el proponente debe adjuntar en la propuesta los documentos que así lo acrediten.

- **Servicio:** El contratista realizara la revisión técnico mecánica y emisión de gases únicamente a los automotores autorizados por la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el contratista.

- **Servicio completo:** El contratista debe cumplir con la necesitad de acuerdo al cronograma que disponga el supervisor del contrato teniendo en cuenta las actuales fechas de vencimiento del certificado de los vehículos.

- **Atención durante contrato:** el establecimiento CDA debe contar con personal capacitado que preste el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes acaten las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte y Ministerio de Medio Ambiente en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar la correspondiente revisión.

- **Certificado:** el contratista debe cargar el resultado de la revisión en la página del RUNT para que se genere el correspondiente certificado.

- **Precio por vehículo:** Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

Conforme las anteriores especificidades y condiciones se deben suministrar servicio de Tecno Mecánica y emisión de gases a los vehículos y automotores que se relacionan a continuación.

	ITEM	CANT	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO
1	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OGF-059	1995	Pesado

2	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	WZH-481	2009	Pesado
3	VEHICULO TIPO VOLQUETA	1	OCM550	2020	Pesado
4	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OQF-185	2000	Pesado
5	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OJZ-246	2016	Pesado
6	VEHICULO TRASPORTE ESCOLAR	1	OCM436	2018	Pesado
7	MOTOCICLETA	1	JPC-21D	2016	Motocicleta
8	MOTOCICLETA	1	RFP-52C	2013	Motocicleta
9	CAMION	1	SMK895	2008	Pesado
10	VEHICULOS	1	OEO-273	2005	Liviano

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:

El proponente deberá acreditar en el certificado de Matricula Mercantil, y/o en el Registro Único Tributario a (RUT), esté (n) inscrita(s) la (s) actividad (es) código 7120 Ensayos y análisis técnicos. soportarse un tiempo mínimo de ejercicio de la misma igual o superior a cinco (5) años. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

Alcance

Dar cumplimiento a la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", "Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad" ; "Artículo 51. *Revisión Periódica De Los Vehículos.* Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".

Realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos de su propiedad es un deber del Municipio de Toca y es un proceso fundamental para garantizar la seguridad de los ocupantes y prolongar la vida útil de los vehículos. Este proceso permite detectar y corregir fallas mecánicas que podrían causar accidentes, asegurando un óptimo funcionamiento del motor, frenos, luces y demás componentes esenciales. Además, contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, promoviendo un impacto ambiental más positivo. Mantener al día esta revisión no solo evitará sanciones legales al municipio, sino que también proporciona tranquilidad al conductor y pasajeros, minimizando riesgos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en elartículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por elContratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la secretaria de Gobierno,Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la secretaria Supervisora responderá por el manejo eficiente del combustible que se requiera dependiendo la necesidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presenteContrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA enlos términos contemplados por la Ley.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del MUNICIPIO DE TOCA multas equivalentes al cero punto cinco porciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE TOCA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE TOCA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE TOCA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE TOCA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE TOCA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la

ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO DE TOCA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MUNICIPIO DE TOCA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL MUNICIPIO DE TOCA** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **MUNICIPIO DE TOCA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **MUNICIPIO DE TOCA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO DE TOCA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **MUNICIPIO DE TOCA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO DE TOCA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE TOCA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE TOCA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE TOCA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE TOCA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad

del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a el **MUNICIPIO DE TOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE TOCA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE TOCA** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE TOCA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por

parte del **MUNICIPIO DE TOCA. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo **LEONEL FONSECA CAMARGO SECRETARIO DE GOBIERNO;** quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.